



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL
YOPAL - CASANARE

AVISO

El **Juzgado Primero Administrativo de Yopal – Casanare** avisa a la comunidad en general del Municipio de Yopal, Casanare la existencia del siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE YOPAL

RADICADO: 85001-33-33-001-2016-285-00

La pretensión de la referida demanda es la siguiente:

Que se declare la nulidad de los artículos: 60 del acuerdo No. 013 de 2012 (Estatuto de Restas del Municipio de Yopal) con relación al numeral 15 incluye como “actividades de servicio” el de “servicios prestados por profesionales independientes que no constituyen actividad comercial”; artículo 56 con relación al parágrafo 4°. “los profesionales independientes son contribuyentes del impuesto de industria y comercio”, así como el artículo 76 en el cual establece el código, la actividad y la tarifa que grava con el impuesto de industria y comercio el servicio prestado por profesionales independientes.

Mediante auto de fecha seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se admitió demanda y ordena informar a la comunidad del Municipio de Yopal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, cualquier ciudadano de la comunidad de Yopal podrá intervenir en el desarrollo de este proceso radicado con el No. 2016-00285, y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la secretaría del juzgado, ubicada en la Carrera 14 No. 13-60 piso 2, Palacio de Justicia de Yopal.

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy dos (02) de marzo de 2017.

ANA PAOLA BARRETO ALFARO

Secretaria

Carrera 14 N° 13 – 60 Piso 2° Palacio de Justicia de Yopal

Email: j01admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yopal- Casanare

Elaboró: YG